221696
R. Dir. 423/4.136
HL/kg

Ref: TEBETUR S.A. SOLICITA CORRECCIÓN DE POTENCIA CONTRATADA EN SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD. ACCEDER.

Montevideo, 13 de julio de 2022.

VISTO:

La Nota presentada por TEBETUR S.A. mediante la cual solicita la corrección de potencia contratada en el Servicio Eléctrico de 31,5 KV de 3,5 MW a 1 MW, así como emitir Nota de Crédito por la facturación del servicio eléctrico del mes de mayo de 2022 correspondiente a ese servicio.

RESULTANDO:

I. Que en el marco del Contrato de Concesión Nº 2025 celebrado entre esta ANP y la firma TEBETUR S.A., éste último tiene a su cargo la construcción de diversas obras de acuerdo a lo previsto en el Contrato de referencia.

II. Que TEBETUR S.A. solicita la corrección de la Potencia Contratada considerando que la estimación inicial fue realizada en base a un porcentaje muy alto de la Potencia instalada.

III. Que en tal sentido la citada firma solicita una baja de la potencia contratada a 1MW, dado que el consumo actual es muy inferior al solicitado inicialmente, aún en etapas de puesta en marcha.

CONSIDERANDO:

I) Que la División Electromecánica expresa que para la conexión del nuevo servicio TEBETUR S.A. solicitó una Potencia Contratada de 3,5 MW, lo cual está documentado en el Documento de Asunción de Responsabilidad (DAR), firmado por un representante de la referida firma con fecha 5/04/2022.

II) Que la citada División da cuenta que luego de pruebas y ajustes realizados en el mes de abril, el servicio finalmente se conectó en el mes de mayo del corriente.

III) Que tras haber recibido la factura del primer mes de servicio por parte del cliente TEBETUR SA, y habiendo consultado a esta ANP por el importe recibido, se le manifestó que el mismo responde en un alto porcentaje al costo correspondiente a la Potencia Contratada, razón por la cual solicitan su disminución.

IV) Que de acuerdo al Artículo 8° de la Reglamentación General para aplicación de Tarifas Eléctricas de UTE vigente, el cliente tiene derecho de modificar su Potencia Contratada, lo que comenzará a regir a partir del mes de efectuada la solicitud.

V) Que esta ANP aplica el Pliego Tarifario, el Reglamento de Baja Tensión y la Norma de Instalaciones vigentes de UTE en la gestión de las redes eléctricas

de los Puertos administrados por la ANP, aprobado por Resolución de Directorio Nº 493/3.260 del 23 de octubre del 2002.

VI) Que la potencia contratada inicialmente fue la solicitada por la firma en cuestión, no encontrándose previsto ni en la Reglamentación de UTE ni en la de ANP la emisión de notas de crédito en relación a este concepto, por lo que no corresponde acceder a lo peticionado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.136, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Acceder a la baja de la Potencia Contratada en el Servicio eléctrico de 31,5 KV, de 3,5 MW a 1 MW solicitada por TEBETUR S.A. a partir del mes de junio de 2022.

2. No acceder a la solicitud de emisión de Nota de Crédito de la e-factura N° 1235930 correspondiente a la facturación del servicio eléctrico del mes de mayo de 2022, por los motivos expresados en los Considerandos precedentes.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Infraestructuras - División Electromecánica.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos